

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Departamento de Recaudación

###### *Anuncio de subasta*

El Jefe de la Oficina Nacional de Recaudación, hace saber:

Que en el procedimiento de apremio por deudas a la Hacienda Pública que se sigue en esta Oficina Nacional de Recaudación contra la entidad «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A28229342, y con domicilio en calle Albalá, número 12, de Madrid.

Mediante diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 28 de febrero de 1995, se procedió a la anotación preventiva de embargo de las fincas números 37.718 y 8.645, inscritas en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, en los tomos 1.634 y 1.638, libros 648 y 652, folios 157 y 10, respectivamente, a favor del Estado español, por los descubiertos que «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima» mantiene y que más adelante se detallan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial, en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo) y en uso de las facultades que me confiere la Resolución de 6 de mayo de 1999 por la que se reestructuran los órganos de recaudación y le son atribuidos competencias («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio de 1999) y en ejecución de las fincas embargadas, inscritas en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

He decretado la venta en subasta pública de los bienes inmuebles embargados, propiedad de «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima», cuya descripción se indica posteriormente, para hacer efectivas las deudas a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, observándose en su trámite y realización lo previsto en el artículo 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

##### Deudas a la Hacienda Pública

Clave liquidación: A286139350021906. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Principal: 440.052. Recargo: 88.010. Total: 528.062.

Clave liquidación: A2861393530023710. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Principal: 11.867.323. Recargo: 2.373.465. Total: 14.240.788.

Clave liquidación: A2861392530000477. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Principal: 24.561.122. Recargo: 4.912.224. Total: 29.473.346.

Clave liquidación: A2861394530000028. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Principal: 52.025.819. Recargo: 10.405.164. Total: 62.430.983.

Clave liquidación: A2861394530002173. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Principal: 20.719.644. Recargo: 4.143.929. Total: 24.863.573.

Clave liquidación: A2861394530003328. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Principal: 32.275.606. Recargo: 6.455.121. Total: 38.730.727.

Clave liquidación: A2861394530004230. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Principal: 21.519.976. Recargo: 4.303.995. Total: 25.823.971.

Clave liquidación: A2861394530004318. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Principal: 21.903.571. Recargo: 4.380.714. Total: 26.284.285.

Clave liquidación: A2862294530011312. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Principal: 21.558.386. Recargo: 4.311.677. Total: 25.870.063.

Clave liquidación: A2861394530007508. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Principal: 39.489.033. Recargo: 7.897.807. Total: 47.386.840.

Clave liquidación: A2861394530007519. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Principal: 19.851.296. Recargo: 3.970.259. Total: 23.821.555.

Total principal: 266.211.828. Total recargo: 53.242.365. Total: 319.454.193.

La subasta se celebrará el día 5 de noviembre de 1999, comenzando a las diez horas, en el salón de actos de la Oficina Nacional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sito en la calle Lérica, 32-34, de Madrid.

##### Descripción del bien inmueble embargado a subastar

###### Lote 1:

Urbana: Finca resultante número 32, situada en calle Albalá, 6 duplicado, presente frente de fachada a la calle de nueva apertura NS y a la calle Albalá, con una superficie de 562,50 metros cuadrados, su forma es sensiblemente rectangular y alargada. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 1.634, libro 648, folio 157, finca número 37.718 (inscrito en pleno dominio a favor de «Piher Electrónica, Sociedad Anónima», hoy «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima»).

###### Lote 2:

Urbana: Parcela de terreno situado en Canillejas, hoy Madrid, al sitio del Alcachofal, con una superficie de 3.000 metros cuadrados, sobre dicho solar se contiene:

Edificio destinado a «Fábrica de Radio y Televisión con una superficie de 6.412 metros cuadrados descrito como obra nueva en la inscripción cuarta. La finca de este número ha quedado incluida dentro de la unidad de actuación urbanística denominada Estudio de Detalle 17.3 «Julián Camarillo Sur» a ejecutar por el sistema de cooperación denominándose finca aportada número 26 y adjudicándose a «Piher Electrónica» (hoy «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima»), denominándose finca aportada número 26. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 1.638, libro 652, folio 10, finca número 8.645 (triplicado) que procede del folio 142 del libro 141.

Cargas lote 1: Gravada con cargas anteriores practicadas por las anotaciones de embargo, letras A y C, a favor, ambas, de la sociedad «Moncada y Lorenzo, Sociedad Anónima» que obran al folio 157 del libro 648 de Canillejas, para responder de las cantidades de 57.000.000 y 40.000.000 de pesetas, respectivamente, de capital, intereses y costas. Que quedarán subsistentes después de celebrada la subasta.

Cargas lote 2: No tiene cargas anteriores a la anotación de embargo objeto de esta subasta.

Tipo de subasta en primera licitación: Será de 85.013.419 pesetas para el lote 1 y de 433.868.182 pesetas para el lote 2. Partiendo de estos tipos, la sucesivas posturas deberán suponer un incremento mínimo de 500.000 pesetas por lote.

Responsabilidad: Estos bienes embargados responden por principal y recargos por un importe de 319.454.193 pesetas.

##### Condiciones para la subasta

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obras con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Segunda.—Los licitadores habrán de constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.2 del Reglamento General de Recaudación, que serán al menos el 20 por 100 del tipo de aquella.

Tercera.—El rematante tiene obligación de entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarta.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago del importe que garantiza la hipoteca y las costas del procedimiento.

Quinta.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas serán presentadas en el Registro General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sito en la calle Lérica, 32-34, de Madrid, y deberán ir acompañadas con cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito preceptivo.

Sexta.—Los adjudicatarios habrán de conformarse con los títulos de propiedad aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en esta Oficina Nacional de Recaudación, hasta el día anterior al de la subasta, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Séptima.—Si quedara desierta la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda, anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo fijado en la primera, con apertura de un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran, al menos, el 20 por 100 del nuevo tipo de los bienes a enajenar.

Octava.—Cuando en la licitación quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. En este supuesto, los interesados podrán presentar, en el plazo de un mes a partir de la celebración de la misma, ofertas en sobre cerrado dirigido a la Oficina Nacional de Recaudación, sito en la calle Lérida, 32-34, 28020 Madrid.

Madrid, 23 de septiembre de 1999.—El Jefe de la Oficina Nacional de Recaudación, Tomás Morelo Macanás.—38.936-E.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

#### Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias

##### 2.ª JEFATURA DE CONSTRUCCIÓN

*Resolución de la 2.ª Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias por la que a efectos expropiatorios se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de supresión de pasos a nivel entre los puntos kilométricos 7 y 69, línea Valencia-Tarragona, tramo Valencia-Castellón, términos municipales de Valencia y Alboraya, y del proyecto básico de la modificación número 1 del proyecto de supresión de pasos a nivel entre los puntos kilométricos 7 y 69, línea Valencia-Tarragona, tramo Valencia-Castellón, términos municipales de Valencia y Alboraya*

El proyecto de supresión de pasos a nivel entre los puntos kilométricos 7 y 69, línea Valencia-Tarragona, tramo Valencia-Castellón, términos municipales de Valencia y Alboraya, y del proyecto básico de la modificación número 1 del proyecto de supresión de pasos a nivel entre los puntos kilométricos 7 y 69, línea Valencia-Tarragona, tramo Valencia-Castellón, términos municipales de Valencia y Alboraya, fueron aprobados, respectivamente, los días 14 de octubre de 1996 y 7 de mayo de 1999, estando dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que en virtud de su artículo 153 queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

Se ha optado por citar a los propietarios afectados por el primer expediente expropiatorio junto con los del modificado número 1, en atención a las características específicas que concurren en éstos y que pasamos a resumir.

Se trata de la Comunidad de Regantes de Rascaña quienes comparecieron en el expediente expropiatorio una vez levantadas las actas de ocupación definitiva y apoyaban sus pretensiones únicamente en la prescripción adquisitiva de la propiedad y en el Derecho Consuetudinario Valenciano, dado que la superficie correspondiente a las acequias había sido atribuida a los propietarios de los fundos colindantes ha sido preciso obtener la declaración de éstos reconociendo la titularidad de la Comunidad de Regantes de Rascaña sobre estos terrenos dado la carencia de títulos de la precitada comunidad.

Dado que la declaración de los propietarios colindantes no ha sido posible obtenerla hasta el pasado mes de agosto es por lo que se ha dilatado el expediente respecto de estos afectados.

A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de

Expropiación Forzosa (LEF), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y según lo señalado en su artículo 52:

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Valencia el día y hora que se reseña en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial de Valencia» servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder sufi-

*Proyecto de supresión de pasos a nivel entre los puntos kilométricos 7 y 69, línea Valencia-Tarragona, tramo Valencia-Castellón, términos municipales de Valencia y Alboraya, y del proyecto básico de la modificación número 1 del proyecto de supresión de pasos a nivel entre los puntos kilométricos 7 y 69, línea Valencia-Tarragona, tramo Valencia-Castellón, términos municipales de Valencia y Alboraya*

##### Término municipal de Valencia

Finca	Polig/parc.	Titular	Domicilio	Localidad	Cultivo	Superficie — m <sup>2</sup>
19-2	Acequia n.º 1.	Acequia de Rascaña.	San Vicente, 2 6.ª	46002 Valencia.	Acequia.	120
19-3	Acequia n.º 2.	Acequia de Rascaña.	San Vicente, 2 6.ª	46002 Valencia.	Acequia.	359,92
19-4 (mod-1)	Acequia n.º 3.	Acequia de Rascaña.	San Vicente, 2 6.ª	46002 Valencia.	Acequia.	511,05

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Territoriales

##### LLEIDA

*Anuncio de información pública sobre la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto para la conducción y suministro de gas natural a Alcarràs*

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, de Hidrocarburos; los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto para la conducción y suministro de gas natural a Alcarràs.

Peticionaria: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida Portal de l'Àngel, número 20-22, de Barcelona.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y aprobación del proyecto para la conducción y suministro de gas natural, mediante la red de distribución local en media presión B a Alcarràs.

ciente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (documento nacional de identidad/número de identificación fiscal) como de la titularidad de la misma y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta 2.ª Jefatura (plaza de los Sagrados Corazones, número 7, 28036 Madrid) cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas del Ayuntamiento de Valencia.

Calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación:

Ayuntamiento: Valencia. Fecha: 26 de octubre de 1999. Hora: Nueve treinta.

Madrid, 17 de septiembre de 1999.—El Ingeniero Jefe, Francisco Javier Medina Salanova.—38.934.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, según el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Término municipal afectado: Alcarràs.

Conducción principal (MPB):

Origen: Planta GNL ubicada 2 kilómetros al norte de la población.

Coordenadas: X = 292.911, Y = 4.605.832.

Final: Armario regulador MPB/MPA, X = 293.427, Y = 4.605.049.

Longitud: 1.120 metros.

Diámetro: 160 milímetros.

Material: PE SDR-11.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bares.

Caudal nominal: 1.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Red de distribución a Alcarràs:

Origen: Armario regulador MPB/MPA, X = 293.428, Y = 4.605.048.

Final: Extremos de la red del núcleo urbano.

Longitud: 113, 555, 897, 963, 1.476 y 4.428 metros.

Diámetros: 250, 200, 160, 110, 90 y 63 milímetros.

Material: Polietileno de alta densidad SDR-11.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bares.

Las canalizaciones objeto de este proyecto se protegerán mediante un sistema de protección catódica.

El proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto para la protección de cables de teleinformaciones, instalado en la misma zanja que la conducción de gas natural.

La servidumbre de paso constituida a favor de la red básica de transporte, redes de transporte y redes de distribución de gas incluye las líneas y equipos de telecomunicación que puedan pasar, tanto si son para el servicio propio de la explotación gasista como para el servicio de telecomunicaciones públicas, y sin perjuicio del justiprecio que, si procede, pueda corresponder, si se agrava esta servidumbre.

Presupuesto total: 113.744.180 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso en la franja de 3 metros para presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bares, dentro de la cual correrá subterránea la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y la señalización que convenga, todo eso tanto subterráneo como a la vista.

Los límites de la mencionada franja quedarán 1,5 metros, respectivamente, a cada lado del eje del trazado del conducto.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, hacer la renovación y hacer la vigilancia y el mantenimiento; para ello, se dispondrá en la mencionada franja del libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de la ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer toda clase de obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labranza, cava u otros de similares a una profundidad superior a los 50 centímetros a la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de hacer algún movimiento de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si se precisan, de la canalización y de las instalaciones auxiliares a las distancias inferiores a 1,5, medidas a cada lado del eje de la canalización instalada.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtro, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, armarios para la instalación de la protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción del cierre y los cierres de protección en la totalidad de los perímetros para la protección de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público, para conocimiento general y especialmente de los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afecciones derivadas del proyecto, a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida del Segre, 7, de Lleida,

y presentan los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.

Lleida, 10 de agosto de 1999.—El Delegado territorial suplente, Jaume Femenia i Signes.—39.731-\*

#### Anexo

*Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: TD=titular y domicilio; PO=polígono; PA=parcela; N=naturaleza.

Afección:

OT=ocupación temporal; OD=ocupación de dominio; SP=servidumbre de paso, en metros cuadrados; Er=yermo; Cm=camino; Fr=frutales; Tr=trabajos de regadío; Ind=industria.

Término municipal de Alcarràs:

Conducción principal:

FN=L-AX-4; TD=Josep Montoy Mollo, calle Nou, número 27, Alcarràs; OT=202,32; SP=200,88; PO=9; PA=520; N=Er.

FN=L-AX-7; TD=«Alfalfas Alcarràs, Sociedad Agraria de Transformación», carretera Valmanya, sin número, Alcarràs; OT=282,72; SP=282,39; PO=9; PA=518; N=Er.

FN=L-AX-11; TD=Rosa Companys Pellice, calle Antoni Costa, 5, Alcarràs; OT=19,95, 165,39; SP=20,94, 163,68; PO=9; PA=660; N=Cm, Tr.

FN=L-AX-12; TD=Salvador Escarp Dolcet, calle Mig, 12, Alcarràs; OT=331,73; SP=334,71; PO=9; PA=515; N=Fr.

FN=L-AX-16; TD=Ayuntamiento de Alcarràs, plaza Església, 1, Alcarràs; OT=51,11; SP=47,19; PO=9; PA=514; N=Er.

FN=L-AX-17; TD=Bautista Abad Pelegri, calle Davant, 65, Alcarràs; OT=96,59; SP=117,02; PO=9; PA=513; N=Ind.

FN=L-AX-18; TD=Antonia Cascarra Canadell, calle Pau Casals, 39, Alcarràs; OT=175,75; SP=176,01; PO=9; PA=508; N=Er.

FN=L-AX-20; TD=Antonia Cascarra Canadell, calle Pau Casals, 39, Alcarràs; OT=240,34, 73,46; SP=240,72, 69,96; PO=9; PA=635; N=Tr, Er.

FN=L-AX-22; TD=Antonia Cascarra Canadell, calle Pau Casals, 39, Alcarràs; OT=62,17, 146,43; SP=66,30, 146,97; PO=3,524; PA=1; N=Er, Tr.

FN=L-AX-24; TD=Mario Godia Charles, avenida Catalunya, 154, Alcarràs; OT=424,22; SP=435,54; PO=3,524; PA=2; N=Er.

FN=L-AX-30; TD=Josep R. Caberol Vives, calle Debesa, 12, Alcarràs; OT=265,39; SP=260,97; PO=4,498; PA=1; N=Er.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras, recursos y términos municipales:

5871; «Fina», 2; pizarra; Mondoñedo.

5872; «Carracedo»; 1; Pizarra; Mondoñedo y A Pastoriza.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 3 de septiembre de 1999.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—38.862.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C «Casa del Olmo» número 21.962, sito en término municipal de Jumilla (Murcia)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del permiso de investigación de referencia.

Con cuatro cuadrículas mineras, para rocas ornamentales de la sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por «Esteve y Máñez Mármoles, Sociedad Anónima», con residencia en Méñez Verdú, número 1, Casas del Señor Monóvar, 03649 Alicante, con la siguiente designación:

Vértice; meridiano; paralelo: PP y 1; -1° 11' 20"; 38° 23' 00"; 2; -1° 11' 20"; 38° 22' 20"; 3; -1° 12' 00"; 38° 22' 20"; 4; -1° 12' 00"; 38° 23' 00".

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 26 de mayo de 1999.—El Director general, Esteban Salcedo Arias.—38.866.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Industria y Comercio

Servicios Territoriales

VALENCIA

Información pública

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), se hace saber que en el concurso minero convocado mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 2 de julio de 1999, han sido declarados francos y registrales los terrenos no incluidos en los derechos mineros solicitados por los interesados, cuyos números de inscripción se citan a continuación, sobre los derechos mineros que, igualmente, se indican y que fueron objeto de los mismos, por lo que podrán ser solicitados, transcurridos ocho días desde esta publicación.

Nuevo derecho minero: 2870 Masia del Juez. Derecho minero caducado: Manola María, número 1.336.

Nuevo derecho minero: 2871 Maribel. Derecho minero caducado: Maribel, número 2.582.

Nuevo derecho minero: 2872 Rope. Derecho minero caducado: Rope, número 2.549.

Nuevo derecho minero: 2873 Carmen. Derecho minero caducado: Isabel, número 2.447-A.

Nuevo derecho minero: 2874 Jarques. Derecho minero caducado: Jarque, número 1.804.

Valencia, 9 de septiembre de 1999.—El Director Territorial, Alejandro Marín Arcas.—38.968.